



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 29 AGO. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 956-2017-DV-DATE de 18 de agosto de 2017, presentado por el Director de Articulación Territorial, mediante el cual solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, para realizar la actividad: "Diseño, conducción e implementación de comités y otros espacios de coordinación para intervenciones conjuntas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en adelante la Directiva, tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva dispone que, el Encargo a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)";

Que, además, el literal a) del numeral citado en el considerando anterior, establece que, el Encargo puede efectuarse para el pago de obligaciones como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva establece que, el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva establece que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40° de la citada Directiva establece que, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto presentado por el Director de Articulación Territorial solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, a favor de EDUARDO ORLANDO CHAMORRO ACOSTA, para realizar la actividad: "Diseño, conducción e implementación de comités y otros espacios de coordinación para intervenciones conjuntas", cuyo gasto se ejecutará del 31 de agosto al 01 de setiembre de 2017, en las ciudades de Piura y Paita, departamento de Piura;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00321 de fecha 03 de febrero de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para atender el otorgamiento de fondos por Encargo, solicitado por la Dirección de Articulación Territorial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el Informe N° 319-2017-DV-OGA-UABA de fecha 21 de agosto de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración estima procedente la asignación de recursos por Encargo para la actividad citada en el visto, siendo el gasto total menor a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, y estando de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, según Informe N° 111-2017-DV-OGA-UCONT de fecha 23 de agosto de 2017, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, informa que la específica de gasto con la cual se atenderá el Encargo solicitado, se encuentra contemplada dentro de la tabla de operaciones del SIAF-SP, aprobada por la Dirección Nacional de Contabilidad de Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

Con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo, hasta por la suma de S/ 2,656.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 Soles), para cubrir los gastos que demande realización de la actividad “Diseño, conducción e implementación de comités y otros espacios de coordinación para intervenciones conjuntas”, cuyo gasto se ejecutará del 31 de agosto al 01 de setiembre de 2017, en las ciudades de Piura y Paita, departamento de Piura.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:

Responsable	Cargo	Evento	Fecha	Total S/
Eduardo Orlando Chamorro Acosta	Especialista en Capacitación del Personal de las Unidades Especializadas del PPGIECOD	“Diseño, conducción e implementación de comités y otros espacios de coordinación para intervenciones conjuntas”	Del 31 de agosto al 01 de setiembre de 2017	2,656.00
Total Desembolso				2,656.00



ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 011, Actividad 01, con cargo a la específica de gasto que a continuación se detalla:

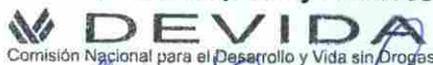
2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y Celebraciones

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la actividad materia del Encargo asignado mediante la presente Resolución culminará el día 01 de setiembre del presente año.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-DV-SG “Normas y procedimientos para la asignación y rendición de recursos otorgados por Encargo a personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas” y demás normas legales vigentes y su presentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de DEVIDA, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de concluido el evento.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el responsable del Encargo, registre la rendición de los fondos detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, debiendo estar debidamente documentados y adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Regístrese, comuníquese y archívese



Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Alicia Zambrano C.

ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

